

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 25 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS DIECISÉIS HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las dieciséis horas y ocho minutos del día **25 de octubre de 2018**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Extraordinaria y Urgente**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista DÑA LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)

D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)

DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (Teniente de Alcaldesa)

DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA

Grupo Popular D. ANTONIO SALDAÑA MORENO (Se incorpora en el Punto 2)

D. JAVIER DURA DE PINEDO

DÑA. MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO

D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO DÑA. MARÍA JOSÉ RÚA PATÓN D. JOSÉ GALVÍN EUGENIO D. JAIME ESPINAR VILLAR

Grupo Ganemos Jerez D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ

DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA DÑA. ELENA RODRÍGUEZ PUERTO

Grupo Ciudadanos Jerez D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ

Grupo IULV-CA D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO.

No asisten los concejales del Grupo Municipal Popular DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO y DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE, ni el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, D. MARIO ROSADO ARMARIO, ni el del Grupo Municipal IULV-CA, D. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ CAMPOS.

La Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

El Sr. Díaz Hernández justifica la urgencia de la sesión, y la Sra. Presidenta abre el debate.

Tras la intervención del portavoz del Grupo Municipal Popular, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7) e IULV-CA (1), los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (7) y la ABSTENCIÓN de los Grupos Municipales Ganemos Jerez (5) y Ciudadanos Jerez (1), acuerda RATIFICAR LA URGENCIA de la sesión.

Antes de entrar en el debate y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Presidenta manifiesta que, habiendo recibido en el día de hoy, 25 de octubre de 2018, a las 15:00 horas, nuevo Acuerdo de la Junta Vecinal de Torrecera, procede, de conformidad con los artículos 4 y 76 del Reglamento Orgánico Municipal, incluir una **ENMIENDA DE ADICIÓN**, incluyendo en el punto dos del Orden del Día, relativo a la aceptación de la encomienda de gestión, a la Entidad Local Autónoma de Torrecera y ELIMINÁNDOLA del punto 3 del susodicho Orden del día.

Dada la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales, **ACEPTAN** las **ENMIENDAS** (**DE ADICIÓN** y **ELIMINACIÓN**) propuestas por la Sra. Presidenta.

2.- ACEPTACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LAS ELAS DE GUDALCACÍN, EL TORNO, ES-TELLA DEL MARQUÉS, NUEVA JARILLA Y SAN ISIDRO DEL GUADALETE PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.

La Sra. Presidenta propone el debate conjunto de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, siendo aceptado por los Grupos Municipales.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad en sesión Extraordinaria y Urgente de 25 de octubre de 2018, relativo a la "Aceptación de las Encomiendas de Gestión de las ELAs de Guadalcacín, El Torno, Estella del Marqués, Nueva Jarilla y San Isidro del Guadalete para la gestión del Servicio de Recogida de Residuos.

Vistos los certificados de acuerdos adoptados por las Juntas Vecinales de las ELAs de Guadalcacín, El Torno, Estella del Marqués, Nueva Jarilla, San Isidro del Guadalete y Torrecera, aprobando la Encomienda al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de la gestión de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos, así como el borrador de Convenio de encomienda a suscribir entre el Ayuntamiento de Jerez y la Entidad Local Autónoma, por el que se establecen las condiciones que han de regir la Encomienda de gestión en materia de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

Visto el preceptivo informe del Secretario General del Pleno, suscrito el 25 de octubre de 2018, en relación a la Encomienda de Gestión de las ELAs de Guadalcacín, El Torno, Estella del Marqués, Nueva Jarilla y San Isidro del Guadalete.

El expediente, tal como se eleva al Pleno para su aprobación, no ha sido visto por el Secretario General del Pleno, por lo que el informe emitido se hace en relación a la propuesta que ha sido sometida a dictamen de la correspondiente Comisión de Pleno.

Vista la Propuesta del Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, de 25 de octubre de 2018.

Todos los documentos relacionados constan en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, acuerda por UNANIMIDAD APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Habiendo recibido en el día de hoy, 25 de octubre de 2018, a las 15:00 horas, nuevo Acuerdo de la Junta Vecinal de Torrecera, procede, de conformidad con los artículos 4 y 76 del Reglamento Orgánico Municipal, incluir una **ENMIENDA DE ADICCIÓN,** incluyendo en el punto uno del Orden del Día, relativo a la aceptación de la encomienda de gestión, a la Entidad Local Autónoma de Torrecera y quitándola del punto 2 del susodicho Orden del día, quedando el punto 1 del Orden del Día como sigue:

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LAS ELAS DE GUADALCACÍN, EL TORNO, ESTELLA DEL MARQUÉS, NUEVA JARILLA, SAN ISIDRO DEL GUADALETE Y TORRECERA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9.6 establece, entre las competencias de los municipios, la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

El municipio de Jerez de la Frontera, en aplicación del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ostenta la competencia para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos, servicio que debe prestar "en todo caso".

Por su parte, el artículo 123.1.j) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de las Entidades Locales Autónomas la recogida de residuos.

Actualmente, dicho servicio básico y obligatorio lo presta el Ayuntamiento de Jerez, a través del contrato de recogida y transporte de residuos suscrito con la empresa URBASER, en todo el término de Jerez de la Frontera, incluidas sus Entidades Locales Autónomas, esto es, El Torno, Estella del Marqués, Guadalcacín, La Barca de la Florida, Nueva Jarilla, San Isidro del Guadalete y Torrecera.

Ante el próximo vencimiento del mencionado contrato, el Ayuntamiento de Jerez va a iniciar el correspondiente expediente de licitación del contrato del Servicio Integral de Gestión de Residuos, en núcleos urbanos y asentamientos rurales diseminados delimitados, del término municipal de Jerez de la Frontera.

Asimismo, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que "la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño"

El artículo 5.4 del Estatuto Regulador de las Relaciones entre el Ayuntamiento de Jerez de las Frontera y las Entidades Locales Autónomas de El Torno, Estella del Marqués, Guadalcacín, La Barca de la Florida, Nueva Jarilla, San Isidro del Guadaleta y Torrecera, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 23/09/2014, dispone: "en tanto las ELA no dispongan de los medios materiales y personales para la prestación de servicios en el marco algunas de las competencias propias, o concurra cualquier otra circunstancia debidamente acreditada que impida su prestación, los servicios obligatorios serán prestados por el Ayuntamiento hasta el cese de la circunstancia que concurra. Para ello, es precisa, petición previa expresa presentada por las ELA ante el Ayuntamiento en forma de acuerdo, adoptado por el órgano de gobierno competente de la misma, que deberá contener la compensación económica que corresponda al Ayuntamiento en relación con el coste efectivo de la prestación del servicio. Se podrán firmar Convenios de encomienda de gestión para el ejercicio de tales competencias o servicios obligatorios".

Sobre la base de estos preceptos, consta en el expediente la siguiente documentación:

• Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Guadalcacín, de fecha 4 de junio de 2018, del siguiente tenor "... aprobar encomienda de gestión entre Ayuntamiento de Jerez de la Fron-

tera, para el ejercicio del servicio integral de recogida de residuos..., que se formalizará, en el momento procedimental oportuno, con la firma de un Convenio de Encomienda de Gestión entre ambas Administraciones...", y Acuerdo de la Junta Vecinal, de fecha 18 de octubre de 2018, aprobando el Convenio de Encomienda de Gestión.

- Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Torno, de fecha 19 de octubre de 2018, acordando "1.aprobar la encomienda al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de la gestión de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y en los términos definitorios y competenciales previstos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y referido al territorio y vecinos de esta Entidad Local Autónoma EL TORNO. 2. Aprobar el borrador de Convenio de encomienda a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Entidad Local Autónoma EL TORNO por el que se establecen las condiciones que han de regir la encomienda de gestión por parte de la Entidad Local Autónoma EL TORNO de la prestación de determinados servicios de su competencia en materia de recogida, transporte y tratamiento de residuos...".
- Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Estella del Marqués, de fecha 22 de octubre de 2018, acordando "1.aprobar la encomienda al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de la gestión de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y en los términos definitorios y competenciales previstos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y referido al territorio y vecinos de esta Entidad Local Autónoma ESTELLA DEL MARQUÉS. 2. Aprobar el borrador de Convenio de encomienda a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Entidad Local Autónoma ESTELLA DEL MARQUÉS por el que se establecen las condiciones que han de regir la encomienda de gestión por parte de la Entidad Local Autónoma ESTELLA DEL MARQUÉS de la prestación de determinados servicios de su competencia en materia de recogida, transporte y tratamiento de residuos...".
- Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Nueva Jarilla, de fecha 19 de octubre de 2018, acordando "1.aprobar la encomienda al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de la gestión de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y en los términos definitorios y competenciales previstos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y referido al territorio y vecinos de esta Entidad Local Autónoma NUEVA JARILLA. 2. Aprobar el borrador de Convenio de encomienda a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Entidad Local Autónoma NUEVA JARILLA por el que se establecen las condiciones que han de regir la encomienda de gestión por parte de la Entidad Local Autónoma NUEVA JARILLA de la prestación de determinados servicios de su competencia en materia de recogida, transporte y tratamiento de residuos...".
- Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Isidro del Guadalete, de fecha 19 de octubre de 2018, acordando "1.aprobar la encomienda al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de la gestión de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y en los términos definitorios y competenciales previstos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y referido al territorio y vecinos de esta Entidad Local Autónoma SAN ISIDRO DEL GUADALETE. 2. Aprobar el borrador de Convenio de encomienda a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Entidad Local Autónoma SAN ISIDRO DEL GUADALETE por el que se establecen las condiciones que han de regir la encomienda de gestión por parte de la Entidad Local Autónoma SAN ISIDRO DEL GUADALETE de la prestación de determinados servicios de su competencia en materia de recogida, transporte y tratamiento de residuos...".
- Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Torrecera, de fecha 25 de octubre de 2018, acordando "1. Aprobar la encomienda al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de la gestión de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y en los términos definitorios y competenciales previstos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y referido al territorio y vecinos de esta Entidad Local Autónoma TORRECERA, condicionada a lo contemplado en el convenio que se suscribe entre el Ayuntamiento de Jerez y la ELA de Torrecera. 2 Aprobar el borrador de Convenio de encomienda a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Entidad Local Autónoma TO-

RRECERA por el que se establecen las condiciones que han de regir la encomienda de gestión por parte de la Entidad Local Autónoma TORRECERA de la prestación de determinados servicios de su competencia en materia de recogida, transporte y tratamiento de residuo...".s

Para que el Ayuntamiento de Jerez pueda culminar dicho expediente de licitación y así aprobarlo el órgano de contratación, se hace necesario adoptar acuerdo plenario relativo a la "... aceptación de las encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones ...", de conformidad con lo exigido en el artículo 123.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar las Encomiendas de Gestión realizadas y manifestadas expresamente por las Entidades Locales Autónomas de Guadalcacín, Nueva Jarilla, San Isidro del Guadalete, Estella del Marqués, El Torno y Torrecera.

SEGUNDO: La Encomienda de Gestión tendrá una vigencia en los términos de los respectivos convenios, desde la fecha de suscripción del contrato del "Servicio Integral de Gestión de Residuos, en núcleos urbanos y asentamientos rurales diseminados delimitados, del término municipal de Jerez de la Frontera", que el Ayuntamiento va a iniciar su licitación, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes. Esta denuncia se realizará inexcusablemente con el plazo mínimo establecido en los respectivos convenios. No obstante lo anterior, una vez vencido el referido plazo de vigencia, podrá prorrogarse por ambas partes, en los términos de los respectivos convenios, requiriendo a dicho efecto una comunicación previa por la parte que inste la prórroga, al menos tres meses antes de la referida fecha del vencimiento.

TERCERO: Comoquiera que el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos se financia mediante la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, el coste del servicio prestado en la ELA será financiado a través de la misma, es decir, mediante las cuotas de la referida a abonar por los sujetos pasivos beneficiarios del servicio prestado en el territorio de la ELA, ingreso que formará parte del presupuesto y tesorería municipal, entendiéndose que el coste del servicio es equivalente al importe total de los derechos liquidados por dicha tasa, en los términos que se fijan en los respectivos convenios".

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN LAS ELAS DE TORRECERA Y LA BARCA DE LA FLORIDA.

Visto el dictamen desfavorable emitido por la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad en sesión Extraordinaria y Urgente de 25 de octubre de 2018, relativo a la prestación del servicio de recogida de residuos en las ELAs de Torrecera y La Barca de la Florida.

Visto el certificado de acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida de aprobación de la Encomienda de Gestión al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de la gestión de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos, y aprobación del borrador de Convenio de encomienda a suscribir entre el Ayuntamiento de Jerez y La Barca de la Florida.

El expediente, tal como se eleva al Pleno para su aprobación, no ha sido visto por el Secretario General del Pleno.

Vista la Propuesta del Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, de 25 de octubre de 2018.

Todos los documentos relacionados constan en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (1), y los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (8), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Habiendo recibido en el día de hoy, 25 de octubre de 2018, a las 15:00 horas, nuevo Acuerdo de la Junta Vecinal de Torrecera, procede, de conformidad con los artículos 4 y 76 del Reglamento Orgánico Municipal, incluir una ENMIENDA DE ADICIÓN, incluyendo en el punto dos del Orden del Día, relativo a la aceptación de la encomienda de gestión, a la Entidad Local Autónoma de Torrecera y ELIMINÁNDOLA del punto 3 del susodicho Orden del día, quedando el punto 3 del Orden del Día como sigue:

ASUNTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA ELA DE LA BARCA DE LA FLORIDA.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9.6 establece, entre las competencias de los municipios, la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

El municipio de Jerez de la Frontera, en aplicación del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ostenta la competencia para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos, servicio que debe prestar "*en todo caso*".

Por su parte, el artículo 123.1.j) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de las Entidades Locales Autónomas la recogida de residuos.

Actualmente, dicho servicio básico y obligatorio lo presta el Ayuntamiento de Jerez, a través del contrato de recogida y transporte de residuos suscrito con la empresa URBASER, en todo el término de Jerez de la Frontera, incluida la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida

Ante el próximo vencimiento del mencionado contrato, el Ayuntamiento de Jerez va a iniciar el correspondiente expediente de licitación del contrato del Servicio Integral de Gestión de Residuos, en núcleos urbanos y asentamientos rurales diseminados delimitados, del término municipal de Jerez de la Frontera.

Asimismo, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que "la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño".

El artículo 5.4 del Estatuto Regulador de las Relaciones entre el Ayuntamiento de Jerez de las Frontera y las Entidades Locales Autónomas de El Torno, Estella del Marqués, Guadalcacín, La Barca de la Florida, Nueva Jarilla, San Isidro del Guadaleta y Torrecera, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 23/09/2014, dispone: "en tanto las ELA no dispongan de los medios materiales y personales para la prestación de servicios en el marco algunas de las competencias propias, o concurra cualquier otra circunstancia debidamente acreditada que impida su prestación, los servicios obligatorios serán prestados por el Ayuntamiento hasta el cese de la circunstancia que concurra. Para ello, es precisa, petición previa expresa presentada por las ELA ante el Ayuntamiento en forma de acuerdo, adoptado por el órgano de gobierno competente de la misma, que deberá contener la compensación económica que corresponda al Ayuntamiento en relación con el coste efectivo de la prestación del servicio. Se podrán firmar Convenios de encomienda de gestión para el ejercicio de tales competencias o servicios obligatorios".

Sobre la base de estos preceptos, consta en el expediente la siguiente documentación:

 Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Autónoma de La Barca de la Florida, de fecha 22 de octubre de 2018, acordando: "1.aprobar la encomienda al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de la gestión de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y en los términos definitorios y competenciales previstos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y referido al territorio y vecinos de esta Entidad Local Autónoma La Barca de la Florida 2. Aprobar el borrador de Convenio de encomienda a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Entidad Local Autónoma La Barca de la Florida por el que se establecen las condiciones que han de regir la encomienda de gestión por parte de la Entidad Local Autónoma La Barca de la Florida de la prestación de determinados servicios de su competencia en materia de recogida, transporte y tratamiento de residuos...".

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Comoquiera que la Entidad Local Autónomas de La Barca de Florida, en los acuerdos adoptados en su Junta Vecinal, no ha aceptado todas las condiciones de la Encomienda de Gestión determinadas por el Ayuntamiento de Jerez, en aras al interés público, a la importancia de garantizar a todos los vecinos del municipio la prestación de un servicio tan básico y esencial como es el de recogida de residuos, y haciendo uso de la facultad de coordinación que otorga al Ayuntamiento el artículo 123.2 de la Ley de Autonomía de Andalucía, y mientras no exista una manifestación expresa, clara e inequívoca de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida a prestar el servicio de recogida de residuos por sus propios medios, este Ayuntamiento Pleno decide continuar prestando el servicio de recogida de residuos en la citada ELA, tal y como se viene haciendo, hasta tanto se produzca dicha manifestación expresa por su órgano competente".

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica

SHA256=1E9B20959ACAE1C38648BA8528340D91B32B1A4FB95DB144B2D4872FDA9D05FE, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la web municipal, en el Portal de Transparencia, Plenos.

A continuación se encuentra el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO PUNTO

0:00:00 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

0:00:35 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa

0:02:12 Jaime Espinar Villar - Concejal

0:03:39 VOTACIÓN

0:05:06 PROPOSICIÓN DE ENMIENDAS PARA LOS PUNTOS 2 Y 3.

Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

0:06:24 DEBATE CONJUNTO DE LOS PUNTOS 2 Y 3.

Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

0:06:32 2. ACEPTACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LAS ELAS DE GUDALCACÍN, EL TORNO, ESTELLA DEL MARQUÉS, NUEVA JARILLA, SAN ISIDRO DEL GUADALETE Y TORRECERA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS. 3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA ELA DE LA BARCA DE LA FLORIDA.

José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa

0:10:51 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
--

^{0:13:58} Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz

0:15:38 Susana Sánchez Toro - Concejala

0:18:53 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa

0:22:11 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz

0:26:29 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

0:29:52 Susana Sánchez Toro - Concejala

0:32:41 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa

0:35:53 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz

0:37:59 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

1:05:35	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
1:06:23	Presidente Junta Vecinal La Barca de la Florida
1:09:43	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
1:10:37	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

1:12:36 2. ACEPTACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LAS ELAS DE GUDALCACÍN, EL TORNO, ESTELLA DEL MARQUÉS, NUEVA JARILLA, SAN ISIDRO DEL GUADALETE Y TORRECERA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.

VOTACIÓN

1:13:28 3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA ELA DE LA BARCA DE LA FLORIDA.

VOTACIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las diecisiete horas y veintitrés minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.